



----- NUMERO 1,212 MIL DOSCIENTOS DOCE-----
-- En Unión de Tula, Jalisco, y siendo las 16.00 dieciseis horas--
del día 14 catorce de Octubre de 1983 mil novecientos ochenta y tres
YO el Licenciado FRANCISCO JAVIER BARRAGAN SANTANA, Juez de Primera-
Instancia y Notario Público por Receptoría de este Partido Judicial, --
por medio de la presente y obedeciendo ordenes del Juzgado citado, --
contenidas en su atento oficio número 738/983 setecientos treinta y --
ocho diagonal novecientos ochenta y tres, fechado el día de hoy, pro-
cedo a PROTOCOLIZAR las Diligencias de Información Ad-Perpetuum núme-
ro 126/81 ciento veintiocho diagonal ochenta y uno, promovidas ante-
el Juzgado de Primera Instancia Local, por el señor ISIDRO GOMEZ GAR-
DENAS, en su carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional-
de Ayutla, Jalisco, y a efecto de que se declare a dicho Ayuntamien-
to propietario por Prescripción, en virtud de la posesión en que ha-
estado del predio urbano, ubicado en la población de Tepantla en la-
calle Juárez sin número con extensión superficial aproximada de --
1,657.00 mil seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados de terre-
no y comprendido dentro de los siguientes linderos: al Oriente, con-
Cementerio de San Francisco; al Poniente, con Tranquilina Flores; al
Norte, con calle Juárez y Sur, con calle sin nombre.- Inmueble del --
cual el H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, ha estado
en posesión desde hace más de 30 treinta años, en forma pacífica, --
continua, pública, de buena fé, y a título de propietario; habiendo--
se dictado resolución favorable a las pretenciones del promovente --
con fecha 18 dieciocho de Septiembre próximo pasado, y ordenándose --
la Protocolización que se hace en este Libro de Protocolo número 16--
dieciseis.- Constan las diligencias de 27 veintisiete fojas útiles --
que contienen.- --
-- a).- La primera, promoción del actor.- --
-- b).- De la segunda a la sexta, interrogatorio presentado por --
el actor, Certificado Catastral, nombramiento otorgado por el H. --
Ayuntamiento en favor del promovente, y certificado expedido por el-
C. Delegado Regional del Registro Público de la Propiedad de Autlán,
Jalisco, así como plano autorizado por el Departamento de Catastro.-
-- c).- De la siete a la ocho, auto dando entrada a las Diligen--
cias, ordenando se gieren los despachos correspondientes para las no-

#####

#####tificaciones y edicto para su publicación.-----

-- d).-- De la nueve a la 13 trece exhorto y despacho que debidamente diligenciado devuelven los Cc. Juez de Primera Instancia de Aytlan Jalisco, y Juez Menor de Aytlan, Jalisco.-----

-- e).-- De la catorce a la diecisiete promoción del actor y los periodicos en que fueron publicados los edictos y auto teniendo por agregado dicho curso, señalando día y hora para la prueba testimonial.-----

-- f).-- De la dieciocho a la veintuno despacho debidamente diligenciado y las declaraciones de los señores Hermenegildo Vidrio Lara Alfonso Vidrio Rojas y Florencio Ambrosio Valle, los que unánimes declaran conoer al promovente, el inmueble descrito y que ha sido poseido con las condiciones para prescribir.-----

-- g).-- De la veintidos a la veintisiete, promoción del actor, sentencia definitiva, auto declarandola ejecutoriada y oficio de remisión.-----

-- En virtud de estar satisfechos los requisitos de Ley, y por así disponerlo el Juzgado de Primera Instancia local, Protocolizo las constancias anteriormente descritas, haciendo constar que fueron testigos instrumentales de este acto, las CC. señoritas Cecilia Brambila Pelayo y Blanca Guadalupe Pelayo Pelayo, mexicanas, mayores de edad, empleadas municipales, con domicilio ampliamente conocido en esta población, hábiles para testificar a quienes doy fé de conocer y quienes igualmente firman.-- Autorizo definitivamente esta escritura media hora despues del día y hora indicadas al principio.-- Firmados: Tres firmas ilegibles.-- Rúbricas.-- El sello de autorizar que dice: Juzgado de Primera Instancia.-- Unión de Tula, Jal.-- Estados Unidos Mexicanos.-----

-- LOS DOCUMENTOS PROTOCOLIZADOS A LA LETRA SON COMO SIGUE:-----

-- C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.-- UNION DE TULA, JALISCO.-- PRESENTE.-- ISIDRO GOMEZ CARDENAS, mexicano; mayor de edad, Funcionario Público, casado, al corriente del pago del Impuesto que me corresponde, señalando para recibir notificaciones en los Estrados de ese Juzgado y autorizando para que en los términos del Artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado las reciban los-----

#####

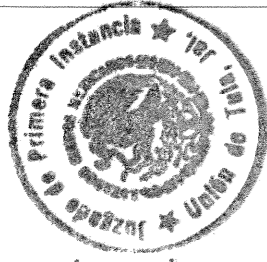


#####CC. Lics. Roberto Guzmán Neri y/o Alejandro Castellanos Sánchez ante usted con el debido respeto comparezco y EXPONGO:- Con mi carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jal., - personalidad que debidamente acreditado con la copia certificada del Acta de Cabildo en que se me otorgó dicho nombramiento y que se acompaña a este ocurso, y a efecto de hacer uso de las facultades que me confiere el Artículo 42 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, me presente ante su Señoría a promover en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar que desde hace más de 30 años el H. Ayuntamiento de Ayutla, Jal., ha estado en posesión del bien inmueble que oportunamente describiré, hago lo anterior a efecto de que se declare mediante resolución Judicial, que ha operado en favor del Ayuntamiento que representa la prescripción positiva y que se ha convertido de poseedor en propietario de dicho inmueble por lo que bajo protesta de decir verdad hago la siguiente narración de HECHOS:- 1.- Desde hace más de 30 años el Ayuntamiento de Ayutla, Jal., se encuentra en posesión pública, pacífica, continua, de buena fé y a título de propietario legítimo del predio urbano, ubicado en la población de Tepantla en la calle Juárez s/n. con una superficie registrada en Catastro de - - - 2,296.00 M2., teniendo en la actualidad una superficie real de - - - 1,657.00 M2. como lo acredita el Deslinde Catastral practicado por la Delegación Regional de Catastro de Autlán, Jal., mismo que acompaño al presente ocurso, teniendo los siguientes colindantes: Oriente, con Dementerio de San Francisco; Poniente, con Tranquilina Flores; Norte, con calle Juárez y Sur, con calle sin nombre.- 2.- El anterior inmueble fue inscrito en la oficina de Catastro del Municipio de Ayutla, Jal., habiéndosele asignado la cuenta No. 120 no existiendo constancias de adquisición o manifestación por falta de archivo, para corroborar lo anterior de una manera más fehaciente acompaño al presente certificado catastral, expedido por el C. Recaudador de Rentas de Ayutla, Jal.,- 3.- El inmueble a que me he venido refiriendo no se encuentra inscrito en la Oficina del Registro Público de la Propiedad a favor de persona alguna, tal como lo demuestro con el certificado nupatorio que me fue expedido por el titular de la Oficina Registral de este Partido Judicial el cual se acompaña en original

#####

esta solicitud.-- 4.-- Ahora bien y para acreditar la posesión que sobre el inmueble ha venido ostentando mi representado ofrezco el testimonio de cuando menos tres personas las cuales deberán ser examinadas de acuerdo al tenor del interrogatorio que enseguida formularé, con citación del colindante Tranquilina Flores, con domicilio bien conocido en el poblado de Tepantla de este Municipio.-- INTERROGATORIO.-- Que diga el testigo su nombre y demás generales.-- Que diga el testigo si conoce al suscrito y que cargo desempeña en el actual Ayuntamiento.-- 3.-- Que diga el testigo si conoce la finca urbana que se detalla en el número uno del capítulo de hechos: Favor de dar lectura.-- 4.-- Que diga el testigo si es cierto y le consta que desde hace más de 30 años el H. Ayuntamiento de Ayutla, Jal., se encuentra en posesión pública, pacífica, continua, de buena fé y a título de dueño de la finca urbana B/n, de la calle Juárez de la Delegación de Tepantla, de este Municipio.-- 5.-- Que diga si sabe y le consta a que está destinado el inmueble de referencia.-- 6.-- Que diga el testigo si es cierto y le consta que la posesión del inmueble citado ha sido con el ánimo de dominio y ha observado que las diferentes administraciones municipales han hecho reparaciones y mejoras cuantas veces ha sido necesario.-- 7.-- Que diga el testigo la razón de su dicho.-- DE DEREGHO: Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 1164, 1166, 1167, 1180 y 2958 del Código Civil, así como lo establecido en los extremos de los Artículos 1051, 1052, 1053, 1054, 1055 del Enjuiciamiento Civil vigente en el Estado muy atentamente, PIDO: PRIMERO.-- Se me tenga por presente en los términos de este escrito admitiendo la solicitud en la vía y forma propuesta, se me reconozca la personalidad con la cual promuevo, ordene darme la intervención que corresponde al C. Agente del Ministerio Público adscrito, al C. Jefe del Registro Público de la Propiedad con sede en Atlán, Jal., al C. Titular de la Oficina Recaudadora de Rentas de Ayutla, Jal., y al colindante más no así al Síndico del Ayuntamiento de Ayutla, Jal., por ser él que promueve.-- SEGUNDO.-- Ordene la publicación de los Edictos ordenados por la Ley, debiendo ser en El Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación, en los Estados de ese Tribunal, asimismo gire atento despacho al C. Juez Menor de Ayutla, Jal.-- con el mismo fin, así para notificar al-

#####



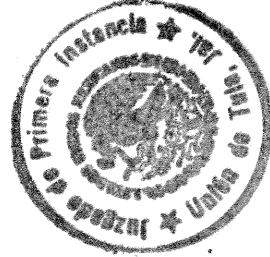
#####Recaudador de ese lugar.- MERCERA.- Una vez que haya sido recibida la testimonial que estoy ofreciendo, ordene que la Secretaría de ese Juzgado sienta certificación sobre la idoneidad de los testigos en su oportunidad dicte sentencia en los términos solicitados para que una vez que haya cuasado ejecutoria de ese Partido Judicial con el fin de que expidan al Ayuntamiento que represento el título o hijuela correspondiente.- ATENTAMENTE.- Ayutla, Jal., Octubre 12 de 1981.- EL SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE AYUTLA, JAL.- Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.- A máquina.- PROFR. ISIDRO GOMEZ CARDENAS. El sello de autorizar que dice: Presidencia Municipal.- Ayutla, Jal. Estados Unidos Mexicanos. - - - - -
- - - Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado.- de Jalisco. Poder Ejecutivo.- Dentro.- JOSE RODRIGUEZ VILLANUEVA, Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas en funciones en este lugar.- CERTIFICA. - Que en el Registro Catastral por predio de esta oficina Recaudadora y bajo el número de cuenta.-120.- del sector Urbano, se encuentra registrado a nombre del H. AYUNTAMIENTO FINCAS DEL, solar urbano ubicado en la población de Tepantla, sin más nomenclatura con superficie total de 2,296 M2., de terreno que se adquirió en el año de 1900, no se anotan más antecedentes por no existir en el archivo de esta oficina.- Representa actualmente para efectos fiscales un valor de - - - \$ 50.00 (CINCUENTA PESOS, 00/100).- SE EXPIDE EL PRESENTE A SOLICITUD DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y PARA LOS USOS QUE A SUS INTERESES CONVENGA EN LA POBLACION DE AYUTLA, JALISCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.- - - - - -
- - - Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia Municipal de Ayutla, Jal.- Asunto: Nombramiento.- C. PROFR. ISIDRO GOMEZ CARDENAS.- PRESENTE.- El H. Ayuntamiento Constitucional de este lugar con fundamento en el artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal vigente, en Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día de ayer acordó nombrar a Ud. SECRETARIO Y SINDICO del H. Ayuntamiento 1980-1982; por lo que se permite extenderle el presente nombramiento en Ayutla, Jalisco a los 2 dos días del mes de enero de 1980 mil novecientos ochenta para los fines legales que procedan.- Atentamente.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- Ayutla, Jalisco, 2 de -

#####

####Enero de 1980.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- Firmado: una firma ilegible.- Rúbrica.- PROF. AGUSTIN FLORES BAUTISTA.- El sello de autorizar.-

- - El margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco.- Tesorería General.- Oficina de el Registro Público de la Propiedad.- El C. Lic. Eduardo Macías Gutiérrez, Jefe del Registro Público de la Propiedad, de esta ciudad, CERTIFICA: Que habiendo hecho búsqueda en los libros de esta Oficina a partir de 1900, no encontré registrado en favor de persona alguna la siguiente Propiedad, Solar urbano, ubicado en la población de Tepantla, sin más nomenclatura con superficie total de 2,296.00 M2. de terreno.- Se expide la presente certificación a solicitud del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, para los usos que legalmente le correspondan, no causa impuesto por expedirse a una Unidad Municipal.- Autlán, Jal., 28 de Agosto de 1981.- El Jefe del Reg. Púb. de la Prop. y de Comercio.- Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.- A máquina.- Lic. Eduardo Macías Gutiérrez. El sello de autorizar.-

- - Unión de Tula, Jalisco, noviembre 4 cuatro de 1981 mil novecientos ochenta y uno, Se tiene por presentado a Isidro Gómez Cárdenas en los términos de su escrito de cuenta fechado el doce de Octubre anterior, promoviendo en su carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, para adquirirse por dicho Ayuntamiento Constitucional por prescripción positiva, oporada el inmueble urbano que se describe en dicho curso de cuenta, ubicado en la Municipalidad de Ayutla, Jalisco; se reconoce al promvente el carácter con que comparece en virtud de anexar a los documentos que exhibe, el nombramiento que se le expide por el C. Presidente Municipal de la citada población de Ayutla, Jalisco; Anfiense las diligencias, registrense en el Libro de Gobierno u procedace a la publicación de edictos por una sola vez en los periodicos El Boletín Judicial y El Informador de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; por diez días consecutivos en los estrados de este Juzgado, sitios y lugares públicos acostumbrados; por igual término en los estrados del Juzgado Menor de Ayutla, Jalisco, enviándose para ellos despacho al C. Juez Menor de dicha población, para que en auxilio y comisión de este Juzgado lleve a cabo la publicación y la notificación perso-



del C. Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas en aquella
población;- notifiquese así mismo el inicio de estas diligencias al
C. Encargado del Registro Público de la Propiedad en Autlán de Nava-
rro, Jalisco, enviando para ello atento exhorto al C. Juez de Prime-
ra Instancia en aquella ciudad, para que en auxilio y comisión de es-
te Juzgado la lleve a cabo; dese al C. Agente del Ministerio Público
adescrito la intervención que legalmente le corresponde. Se tienen -
como autorizados para recibir notificaciones a los Licenciado Rober-
to Guzman Neri y/o Alejandro Castellanos Sánchez, y como domicilio -
para ellos los estrados de este Juzgado. Artículos 1164, 1166, 1167
1180, 2958 y aplicables del Código Civil; 1051, 1052, 1053, 1054 - -
1055 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. Notifiquese.
El Juez de Primera Instancia.- Firmados; dos firmas ilegibles. @ RQ--
bricas.- A máquina.- Lic. Francisco Javier Barragán Santana.- Secre-
tario.- - - - -
- - - #De Tula, Jalisco, Junio 14 catorce de 1982 mil novecientos -
ochenta y dos.- Se tiene por agregado para que surta sus efectos le-
gales el despacho 176/81 que con la Diligenciación encomendada devuel-
ve el C. Juez Menor de Ayutla, Jalisco;- Así mismo el escrito del - -
promoviente con el carácter reconocido en autos presentado el 22 veín-
tidos de Mayo anterior y como en el mismo se esta solicitando sienta
certificación la Secretaría de este porpio Juzgado respecta a las pu-
blicaciones de edictos ordenadas en el auto inicial y que según mani-
fiesta el promoviente aparecieron en los ejemplares que exhiben;- Co-
mo el propio ocursoante lo esta solicitando se señalan las 10:00 diez
horas del día 6 seis de Julio próximo para la Recepción de la Testi-
monial que ofrece conforme al interrogatorio que previamente califi-
que este Juzgado, y cuya Recepción deberá hacerse con citación de - -
los CC. Agente del Ministerio Público de la Adscripción y Director -
del Registro Público de la Propiedad en Autlán, de Navarro, Jalisco;
Envíense atenta despacho con los insertos que sean necesarios al C.-
Juez Menor de Ayutla, Jalisco, para que en auxilio y comisión de las
labores de este Juzgado notifique a los colindantes del inmueble ma-
teria de estas diligencias señora Tranquilinga Flores por el viento-
Poniente; ya que de los demás vientos son las calles donde dicho in-
mueble se ubica, así como a los CC. Isidro Gómez Como promovente y -

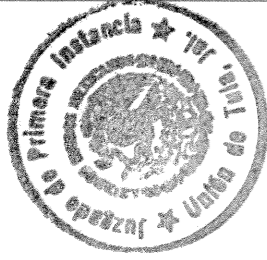
#####

#####Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional en aquella población así como al C. Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas de la misma población; Notifíquese.- El Juez de Primera Instancia.- Firmado: dos firmas ilegibles. Rúbricas. A máquina. Francisco Javier Barragán Santana. Secretario. - - - - -

- - EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL.- CERTIFICA: Que la publicación de edictos ordenados en auto inicial en el Diario Oficial El Boletín Judicial apareció en el número 1386 del 16 dieciséis de Marzo, anterior y en el Diario el Informador en el número 23,047 de igual fecha; por diez días consecutivos se llevaron publicaciones de edictos en los Estrados de este Juzgado, sitios y lugares públicos acostumbrados así como en los Estrados del H. Juzgado Menor de Ayutla, Jalisco, sin que a la fecha se hubieran presentado opositores.- Conste.- Unión de Tula, Jalisco, Junio 14 catorce de 1982 mil novecientos ochante y dos.- Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.- A máquina.- SAMUEL AMARAL RAMIREZ.- SRIO. - - - - -

- - Unión de Tula, Jalisco, el día y hora señalados en el auto anterior, constituido este Juzgado en audiencia Pública con asistencia de sus Titulares CC. Licenciado Francisco Javier Barragán Santana, y Samuel Amaral Ramírez, Juez de Primera Instancia y Secretario respectivamente, comparecen por una parte la C. Licenciado Gloria Delgado Gómez Agente del Ministerio Público adscrito; por otra parte el C. Isidro Gómez Cárdenas promovente de estas diligencias con el carácter que tiene reconocido en las mismas, asesorado de su Abogado Director que en este momento nombra C. J. Esparza Ramírez, el que en uso de la palabra expuso que en el mismo escrito inicial de estas diligencias se inserta el interrogatorio conforme al cual ha de llevarse a cabo la testimonial ofrecida por su representado; por lo que el C. Juez a llevar a cabo revisión de dicho cuestionario y encontrándolo lo apegado a derecho, la aprueba en su totalidad, y ordena que al tenor del mismo se lleve a cabo la recepción de dicha prueba; comparecen ante el Personal que actúa tres personas que han de emitir la testimonial, quienes fueron debidamente protestado para que se condijeran con verdad, advirtiéndoselas y apercibiéndoselas de las penas -

#####



###En que se incurrir quienes declaran falsamente ante una Autoridad Judicial; habiendo quedado uno sólo de ellos ante la presencia del Juezador y demás Personal, se procedió a su examen conforme al interrogatorio anteriormente calificado de legal, contestando a la 1a.- Que se llama Hermenegildo Vidrio Lara, de nacionalidad mexicana, casado, de treinta y seis años de edad, originario y vecino del poblado de Tepantla, Municipio de Ayutla, Jalisco, labrador, que no tiene ningún interés en el presente Juicio;- A la 2a.- Que si lo conoce desde hace muchos años, y sabe y le consta que en la actual Administración Municipal ha venido desempeñando el cargo de Secretario y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, - A la 3a.- Que si lo conoce de toda la vida, correspondiendo a sus medias y colindancias que se mencionan en la pregunta que se formula.- A la 4a.- Que es cierto y le consta, porque desde que el de la voz ha tenido uso de razón, ya conoce el inmueble y la posesión del mismo - la ha venido ostentando el H. Ayuntamiento que promueve y donde se localiza o instala la Delegación Municipal del poblado vecindad del deponente.- 5a.- Que como antes lo dijo, dicho inmueble se destina a Oficinas de la Delegación Municipal del poblado de Tepantla, Municipio de Ayutla, Jalisco, vecindad del de la voz.- A la 6a.- Que es cierto y le consta, ya que instalaciones, mejoras y conservación son a cargo del H. Ayuntamiento de anteriores y actual administración.- 7a.- Que la razón de su dicho la funda el deponente en que toda su vida la ha vivido en Tepantla; que desde que tuvo uso de razón conoce el inmueble que es materia de estas diligencias y donde siempre se ha reconocido como Delegación, Municipal cuya posesión, dominio, conservación ha sido por Administraciones municipales anteriores y la actual y a la que ahora promueve, que es todo lo que tiene que manifestar y ratifica lo expuesto.- Por su parte la Representación Social manifiesta no tener nada que intervenir en la diligencia, la cual se dio por concluida, levantándose esta acta que firman al calce los que en ella intervinieron en unión del personal del Juzgado que actúa.- Doy fé.- En Tepic - - - - - En segunda y ante la presencia Judicial comparece el segundo de los testigos presentados por el promovente, se procedió a examinar lo conforme al interrogatorio formulado a los testigos ante-

#####rriores manifestando el de la voz a la 1a.- Que se llama Alfonso Vidrio Rojas, mexicano, casado, de cincuenta dos años de edad, originario y vecino del poblado de Tepantla, Municipio de Ayutla, Jalisco, con domicilio ampliamente conocido, que no tiene ningún interés en el presente juicio y sigue diciendo a la 2a.- Que si lo conoce desde hace muchos años y le consta y sabe que actualmente en la presente Administración Municipal desempeña el cargo de Secretario y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco.- A la 3a.- Que es cierto y le consta porque así lo es.- A la 4a.- Que también es cierto y le consta.- A la 5a.- Que el inmueble de referencia siempre se ha venido destinando a las Oficinas Municipales de la Delegación en el poblado vecindad del deponente y ubicación del inmueble.- A la 6a.- Que es cierto y le consta.- A la 7a.- Que la razón de su dicho funda el que habla porque desde hace muchos años conoce el inmueble de que se trata, en el cual siempre se han venido instalando las Oficinas de la Autoridad Municipal del poblado (Delegación Municipal); constándole que anteriores administraciones Municipales y la actual tienen o ostentan la posesión del mismo, en la forma y medios que se mencionaron al contestar la pregunta respectiva y quienes han venido trabajando en su conservación y mantenimiento.- Que es todo lo que tiene que manifestar, ratificando la expuesto leído que le fue y para constancia firma al calce.- Por su parte la Representante Social adscrito expuso no tener nada que intervenir en la presente diligencia, por lo que se dio por concluida la misma levantándose esta acta que firman al calce los que en ella intervinieron en unión del Personal que actúa.- Doy fé.- - - - -

- - - - - Finalmente y ante presencia Judicial comparece el tercero de los testigos ofrecidos por el promovente, procediéndose a su examen conforme al interrogatorio formulado a los anteriores, contestando a la 1a.- Que se llama Florencio Ambrosio Valle, mexicano, campesino, originario y vecino del poblado Tepantla, Municipio de Ayutla, Jalisco, con domicilio bien conocido, de cincuenta y dos años de edad, y que no tiene ninguna tacha ni interés en el presente juicio y sigue diciendo 2a.- Que si lo conoce desde hace muchos años, y le consta que es el actual Secretario y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, en la presente administración;- A la 3a.-

#####



####Que si lo conoce perfectamente y corresponden las medidas y diligencias que se describen en la pregunta que ahora contesta.- A la 4a.- Que es cierto y también le consta.- A la 5a.- Que el inmueble en cuestión se destina a las oficinas de la Delegación Municipal dependiente del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco.- A la 6a.- Que es cierto y le consta, porque la conservación, instalación y posesión del inmueble anteriores administraciones y la actual han tenido la posesión del mismo en las condiciones que se indica;- A la 7a.- Que la razón de su dicho la funda el deponente en que es originario de Tepantla; conoce de toda la vida el inmueble de que se trata, y ha venido observando que la posesión y dominio del mismo la ha venido ostentando el H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, a través de anteriores y actual administraciones Municipales; que como lo dijo en el inmueble de referencia se encuentran instaladas las Oficinas de la Delegación Municipal dependiente de la Autoridad Municipal de Ayutla, Jalisco, quien siempre se ha hecho el cargo de su conservación.- Que es todo lo que tiene que manifestar ratificando lo expuesto leído que le fue.- Por su parte la C. Representante Social manifiesta no tener nada que intervenir en la presente diligencia, por lo que se dió por concluida y para constancia firmo al calce los que intervinieron en unión del Personal que actúa.-
Doy fé. - - - - -
- - - - - #De Tula, Jalisco, Julio 14 catorce de 1982 mil novecientos ochenta y dos.- El ~~escrito~~ escrito del promovente Isidro Gómez Cárdenas con el carácter que tiene reconocido en las presentes diligencias; conforme se solicita en el ocurso de cuenta y habiéndose desahogado las pruebas por él aportadas, se cita a las partes para sentencia, la cual ha de pronunciarse dentro del término de Ley.- Notifíquese.- El Juez de Primera Instancia.- Firmados: Dos firmas ilegibles.- Rúbricas A máquina.- Lic. Francisco Javier Barragán Santana.- Secretario.- - -
- - - Unión de Tula, Jalisco, Septiembre 18 dieciocho de 1982 mil novecientos ochenta y dos.- VISTOS los autos de las presentes Diligencias de Información de Dominio número 126/981, promovidas por ISIDRO GOMEZ CARDENAS, su carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, y adquirir por Prescripción positiva una propiedad urbana, la que a continuación procederé a describirse res-

#####

#####pecto a situación, medidas y colindancias y:-- RESULTANDO:-- 10.--

En escrito de fecha 12 doce de Octubre de 1981 mil novecientos ochenta y uno, comparece Isidro Gómez Cárdenas promoviendo con su carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, Diligencias de Información de Dominio a efecto de acreditar la posesión que dicho Ayuntamiento ha venido ostentando desde hacermás de 30 treinta años, a Título de dueño y convertirse en propietario de un predio urbano, ubicado en la Población de Tepantla en la calle Juárez S/N. con una superficie registrada en Catastro de 2,296.00 M2. teniendo en la actualidad una superficie real de 1,657.00 M2 como lo acredita el Deslinde Catastral mismo que acompaño al presente ocursó teniendo los siguientes colindantes: Oriente, con Cementerio de San-Francisco; Poniente, con Tranquilina Flores, Norte, con calle Juárez y Sur, con calle sin nombre;-- Sigue manifestando al promovente que el inmueble de referencia fue registrado Catastralmente en cuenta número 120 ciento veinte que el inmueble en cuestión no se registra en favor de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad en y a efecto de acreditar la posesión que sobre el inmueble se ha venido ostentando por el H. Ayuntamiento citado promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria las Diligencias que se han mencionado, fundándose en los dispositivos legales aplicables tanto del Código Civil como del Procedimientos del Ramo finalizando su petición con los puntos petitorios contenidos en el escrito inicial al que se adjuntan certificado Catastral que expide el C. Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas en Ayutla, Jalisco, del cual se desprende que el inmueble motivo de las Diligencias tiene la situación, medidas y colindancias señaladas a nombre del Ayuntamiento promovente; así mismo para acreditar el carácter con que promueve Isidro Gómez Cárdenas el nombramiento que el C. Presidente Municipal de Ayutla, Jalisco, confiere con fecha 2 dos de Enero de 1980 mil novecientos ochenta, como Secretario y Síndico del citado Ayuntamiento certificada de no inscripción expedido por el C. Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad en Autlán de Navarro, Jalisco, el cual ampara el inmueble de que se trata, Deslinde Catastral que expide y autotitiza el C. Delegado Regional de Catastro en Autlán de Navarro, Jalisco.-- 20.-- Este Juzgado por auto del 4 cuatro de Noviembre de 1981 mil novecientos

#####

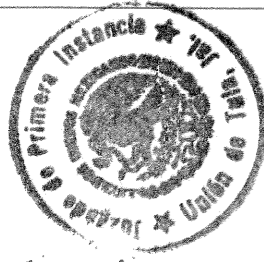
#####ochenta y uno, tuvo por presentado a Isidro Gómez Cárdenas promoviendo con el carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, el cual se le reconoció para todos los efectos en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, para adquirir por Prescripción positiva el inmueble urbano descrito en el punto resultando que antecede se ordena el inicio de las mismas, su registro en el Libro de Gobierno, dar la Representación Social adscrita, la intervención que legalmente le corresponde, así como a los CC. Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad en Autlán de Navarro, Jalisco, Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas en Ayutla, Jalisco, Jefe de la dice, y la publicación de edictos por una sola vez en los periodicos El Boletín Judicial y El Informador de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, fundándose dicho auto inicial con los dispositivos aplicables en el mismo se invocan. 3o.- Se exhibieron por parte del promovente ejemplares de periodicos El Boletín Judicial y El Informador de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y obran así mismo el exhorto y despacho diligenciados por los CC. Juez de Primera Instancia de Autlán de Navarro, Jalisco y Juez Menor de Ayutla, Jalisco, desprendiéndose del primero la notificación al C. Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad en Autlán, y el segundo la publicación por diez días en los Estrados de aquel Juzgado y la notificación también al C. Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas en aquella población este Juzgado también llevó a cabo publicaciones de edictos acostumbrados lo cual certificó en los estrados y sitios publicos acostumbrados, lo cual certificó la secretaría; (fojas diecisiete vuelta de autos).- 4o.- Por auto del 14 catorce de Junio del corriente año, a solicitud del promovente se señaló día y hora para la recepción de la prueba testimonial ordenándose la citación de los CC. Agente del Ministerio Público Adscrito, Jefe de la Oficinas Recaudadora de Rentas en Ayutla, Jalisco, y colindantes del inmueble materia de las Diligencias CC. señores Tranquillina Flores por el viento Poniente, ya que los demás vientos son las calles donde dicho inmueble se ubica, así como a los CC. Isidro Gómez Cárdenas como promovente y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional en aquella población así como a los CC. Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas de la misma localidad, obta en los

#####



#####autos de estés Diligencias el despacho enviado para las notificaciones a que se refiere el parrafo anterior, llevadas a cabo por el C. Juez de Ayutla, Jalisco, por lo que el día y hora señalados para la recepción de la prueba Testimonial ofrecida por el promovente y notificadas las partes legalmente, hacen acto de presencia en este Juzgado el oferente de la prueba y la C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción el interrogatorio formulado e inserto en el escrito inicial, el C. Juez lo calificó en todas y cada una de sus partes por encontrarse apegado a Derecho y al tenor del mismo los CC. Hermenegildo Vidrio Lara, Alfonso Vidrio Rojas, Florencio Ambrosio Valle, los que contestaron acordes y afirmativamente a todas y cada una de las interrogantes que les fueron formuladas afirmando conocer al ahora promovente Isidro Gómez Cárdenas desde hace tiempo; que les consta que en la presente Administración municipal de Ayutla, Jalisco desempeña el cargo de Secretario y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional, conocer el inmueble urbano que es materia de estas Diligencias, que hace muchos años que el Ayuntamiento promovente tiene la posesión en forma quieta, pública, pacífica, continua y de buena fé en el inmueble de referencia el cual se destina a la Delegación en las oficinas municipales del poblado de Tepantla, dependiente de la autoridad municipal de Ayutla, Jalisco, y que esa posesión se ha venido sucediendo por diversas y anteriores administraciones Municipales el cual se encargan de su mantenimiento y mejoras dichos testigos dieron fundada razón de lo declarado esto bajo protesta de conducirse con verdad y bajo las advertencias de Ley previamente a ellos hechas por el C. Juez de los autos firmado al calce de todas y cada una de sus declaraciones que ratificaron en todas sus partes en unión del oferente Representación Social e Intervinientes y Personal que actúa.-- 5o.-- A petición del promovente este Juzgado por auto del 14 catorce de Julio del corriente año, y habiéndose desahogado las pruebas ofrecidas cita a las partes para sentencia, la que ahora se pronuncia de acuerdo con los siguientes:-- CONSIDERANDOS:-- 1.-- La personalidad y capacidad del promovente Isidro Gómez Cárdenas a Juicio del suscrito Juez quedo en los autos de estas diligencias pelan y legalmente demostradas y el carácter con que compareció quedo también debidamente acreditado. Articulos 41, 42 y 43 y aplicables del En--

#####



Juiciamiento Civil.- 11.- Este Juzgado fue competente para conocer y ahora resolver estas Diligencias conforme lo establece la -- fracción VIII del Artículo 161 del Enjuiciamiento Civil, en virtud de que la ubicación del inmueble materia de las Diligencias se ubica dentro de la municipalidad de Tepantla, del municipio de Ayutla, Jalisco y pertenecer esta al Partido Judicial siendo así mismo la vía elegida por el promovente la idónea para esta clase de Juicios de -- Acuerdo con lo establecido por el artículo 954 y aplicables del Enjuiciamiento invocado.- 111.- Sujetos a estudio los autos de las presentes diligencias de Información Ad-Perpetuum que promueve Isidro Gómez Cárdenas el suscrito Juez concluye que el promovente ha acreditado plenamente la causa de la posesión del inmueble cuya adquisición se promueve y la cual se justificó con las Testimoniales rendidas -- por los C. Hermenegildo Vidrio Lara, Alfonso Vidrio Rojas y Florencio Ambrósio Valle quienes al declarar conforme al interrogatorio -- formulado y previamente aprobado por el C. Juez de los autos, se condujeron adordes y afirmativamente al mismo habiendo dado fundada razón de sus dichos y autorizándolos al calce con sus firmas al igual que el ofaciente, Agente de Ministerio Público, intervinientes y personal del Juzgado, prueba que el suscrito le da el valor pleno conforme a lo establecido por el artículo 411 del Enjuiciamiento invocado; a lo anterior se agrega el valor pleno que también se da las Documentales exhibidas por el promovente Gómez Cárdenas al artículo -- 399 y 400 del mismo ordenamiento, que el escrito inicial se dió la -- publicidad mediante edictos tanto en los estrados de este Juzgado, -- sitios y lugares públicos locales y Estrados del Juzgado Menor de -- Ayutla Jalisco, sin que se hubiera presentado oposición alguna al -- trámite de las Diligencias por lo que es procedente fallar que el -- Ayuntamiento Constitucional promovente de poseedor se ha convertido en propietario del inmueble materia de las mismas, por haber operado en favor su prescripción positiva.- Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los dispositivos contenidos en los artículos 833, 841, 844, 860, 869, 1160, 1161, 2058 y demás aplicables del Código Civil; 954, 955, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055 y relativos del Enjuiciamiento Civil se fallan las presentes Diligencias -- en las siguientes proposiciones.- PRIMERA.- Se declara al H. Ayuntamiento

#####

#####mimento Constitucional de Ayutla, Jalisco, que de poseedor se ha convertido en propietario del predio urbano, ubicado en aquella Municipalidad con la situación medidas y colindancias que se han descrito en el punto 1o. de resultandos de esta Sentencia, los que aquí se dan por reproducidos para todos los fines legales en obvio de repeticiones. -- SEGUNDA.-- Hágase saber a las partes que la presente resolución es apelable y del término que tiene para inconformarse de ella en caso de que les cause agravios.-- TERCERA.-- Una vez que cause Ejecutoria la presente, envíense los autos originales al C. Notario Público por Receptoría local, para que se proceda a su protocolización y expida al H. Ayuntamiento adquirente el Título que lo acredite propietario del inmueble, que ahora adquirieren y en virtud de la Prescripción en su favor operada.-- Notifíquese.-- Así lo resolvió y firmó en Sentencia Definitiva el C. Licenciado Francisco Javier Barragán Santana, Juez de Primera Instancia de este Partido Judicial, actuando ante el Secretario del Juzgado C. Samuel Amaral Ramírez, quien autoriza y da fé.-- Firmados: Dos firmas ilegibles.-- Rúbricas.-- -- #De Tula, Jalisco, Diciembre actual, y como en el mismo se está solicitando y habiendo transcurrido el término de ley sin que ninguna de las partes recurriera a la resolución pronunciada en autos por este Juzgado con fecha 18 dieciocho de Septiembre del año en curso, se declara que la misma ha causado ejecutoria para todos los efectos legales; en consecuencia y como también se solicita por el obrante, envíense originales los autos al C. Notario Público por Receptoría local, para que previa protocolización expida el Título que acredite propietario al H. Ayuntamiento Constitucional representado por el promovente, del inmueble adquirido en las presentes Diligencias.-- Notifíquese.-- El Juez de Primera Instancia por Ministerio de Ley.-- Firmados: Una firmas ilegible.-- -- LA NOTA DEL TIMBRE ES COMO SIGUE:-- -- C. Jefe de la Oficina Subalterna Federal de Hacienda.-- Presente.-- Hago de su conocimiento el haberse otorgado ante mí, con fecha de hoy, la escritura Pública número 1,212 mil doscientos doce, que contiene la Protocolización de las constancias relacionadas con el Juicio de Información Ad-Perpetuum número 128/981, promovido por el señor Isidro Gómez Cárdenas, en su carácter de Síndico del H. Ayunta

#####

#####miento Constitucional de Ayutla, Jalisco y por medio del cual se declara a dicho Ayuntamiento propietario por Prescripción y consiguientemente se adjudico en su favor el predio urbano, ubicado en la población de Tepantla, municipio de Ayutla, Jalisco, sin número de las calles Quárez, con extensión superficial aproximada de 1,657.00-M2., mil seiscientos cincuenta y siete metros cuadrados de terreno y los linderos ya descritos y que aquí se dan por reproducidos.- Prescripción Pactado o valor de avalúo \$ 99,420.00.- No se cubre ningún impuesto sobre adquisición de Bienes en virtud de tratarse de una adquisición por Prescripción, peño se previno al causante deberá de comparecer ante esa oficina a su merecido caro a cubrir el impuesto del 20% sobre el Avalúo de conformidad con el artículo 106 de la Ley de la materia.- El C. Juez de Primera Instancia y Notario Público por Receptoría.- Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.- El sello de autorizar.- - - - - NOTAS AL MARGEN DEL PROTOCOLO.- - - - - Escritura Pública relativa a la Protocolización de las Constancias relacionadas con el Juicio de Información Ad-Perpetuum número 128/81, seguido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco.- Unión de Tula, Jalisco, a 14 catorce de octubre de 1983 milnovecientos ochenta y tres.- El C. Juez de Primera Instancia y Notario Público por Receptoría.- Firmado: Una firma ilegible.- Rúbrica.- El sello de autorizar que dice: Juzgado de Primera Instancia.- Unión de Tula, Jalisco- Estados Unidos Mexicanos.- - - - - Con oficios números 763, 764, y 765/83, se hicieron los pagos a la Delegación de Hacienda local, por la cantidad de \$50.00 cincuenta pesos, como Impuesto causado por la presente inscripción: \$por \$ 100.00 cien pesos, como Impuesto causado por El Aviso dado al C. Jefe del Archivo de Instrumentos Públicos en la ciudad de Guadalupe, Jalisco, se dió el Aviso a los CC. Jefe de la Oficina Subalterna Federal de Hacienda y Jefe de la Oficina Recaudadora de Rentas en esta población, no cubriéndose ningún impuesto a esta última oficina en virtud de que el avalúo formulado, no sobre pasa el límite inferior, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 11,033 de 22 veintidos de Enero último se encuentra exenta y se recibieron de todas y cada una de las oficinas citadas los recibos y com

#####



[Handwritten signature]



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

OFICINA 05.

GOBIERNO DE JALISCO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

Autlán, Jalisco. - El

presente documento fue presentado para su registro a las 10:10 horas del día 19 de Mayo de 1984, y quedó registrado a favor de H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla Jal.

con el número de orden 4942 a las 11:30 horas del día 19 del mismo mes y año, mediante su incorporación bajo el documento número 5 Folios del 30 al 41 del Libro 143 de la Sección Primera de esta Oficina.

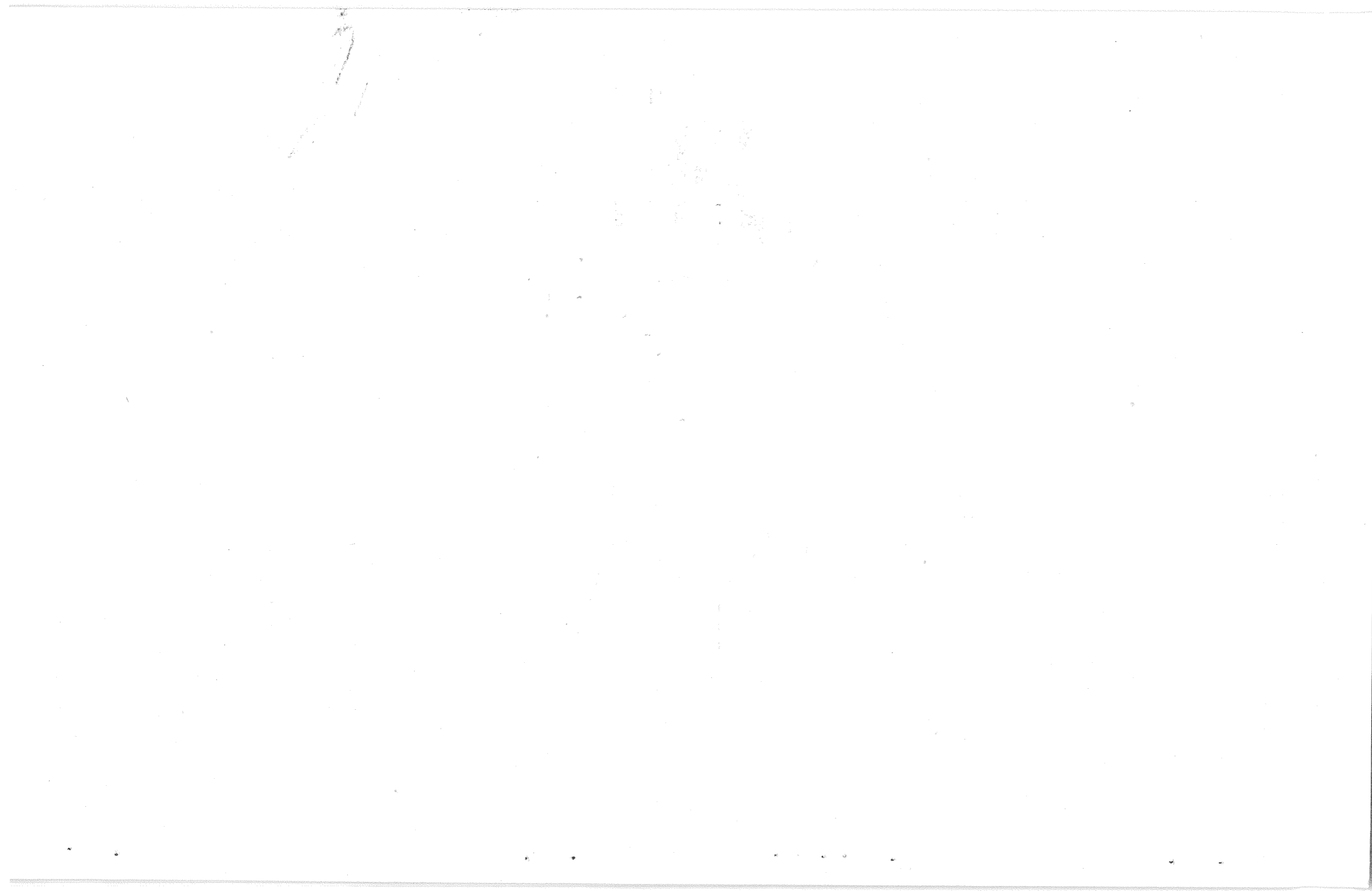
-- Lo registrado es la Escritura Pública No.1,212 otorgada en Unión de Tula Jalisco, de fecha 14 de Octubre de 1983 ante el Notario Público por Receptoría, por la que se ADJUDICA el Predio urbano ubicado en la población de Tepantla en la calle Juárez sin número con superficie de 1,657.00 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS). -

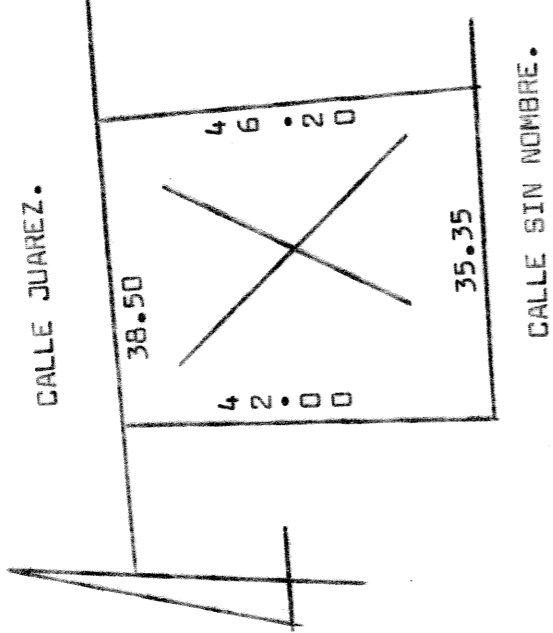
Los derechos por el registro fueron cubiertos bajo Ref. Ing. No. ~~causa Impuesto~~



-- El Jefe del Registro Público de la Propiedad,

Lic. Eduardo Macías Gutiérrez.





[Handwritten signature]

-- C R O Q U I S correspondiente a la totalidad del predio urbano, ubicado en la población de Tepentla, municipio de Ayutla, Jalisco, sin número de la calle Juárez, la cual se adjudicó por prescripción al H. Ayuntamiento Constitucional de Ayutla, Jalisco, según constancias relacionadas con el Juicio de Información Adjudicatada, promovido por el señor Isidro Gómez Cárdenas, en su carácter de Síndico del H. Ayuntamiento ya citado, en escritura Pública número 1,212 mil doscientos doce, de esta fecha, pasada en esta Notaría a mi cargo.-----

-- Unión de Tula, Jalisco, a 14 caotrcce de Octubre de 1983 mil novecientos ochenta y tres.-----

El C. Notario Público por Receptoría.



LIC. FRANCISCO JAVIER BARRAGAN SANTANA.

